



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 NOV 2020	
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....C.D.

919

41349

"LEY YOLANDA: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PARA AGENTES DE CAMBIO EN DESARROLLO SOSTENIBLE"

ARTÍCULO 1.- Establécese la capacitación obligatoria en la temática de desarrollo sostenible y ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- Las personas referidas en el artículo 1 deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

ARTÍCULO 3.- Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1° son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, las que comienzan a impartirse según la reglamentación. Para tal fin se podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos ambientales educativos de monitoreo.

ARTÍCULO 4.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia o el organismo que en su futuro lo reemplace.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5.- Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave, dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

ARTÍCULO 6.- Los gastos que demande la presente se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 7.- Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley. La provincia podrá suscribir convenios para articular las capacitaciones.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gisel Mahmud
Diputada provincial

Lionella Cattalini
Diputada provincial

Claudia Balagué
Diputada provincial

Pablo Pinotti
Diputado provincial

Esteban Lenci
Diputado provincial

Laura Corgniali
Diputada provincial

Erica Hynes
Diputada provincial

Clara García
Diputada provincial

Lorena Uliedín
Diputada provincial

Rosana Bellatti
Diputada provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo la formación de las personas que ocupan los distintos niveles del Estado provincial, para poder capacitar en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

educación ambiental a funcionarios y funcionarias. Esto resulta importante ya que a partir de las capacitaciones se busca poder generar políticas públicas y tomar definiciones con el criterio de la transversalidad y la relevancia que tiene el ambiente. Esto se logrará a partir de la generación de medidas de sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en las políticas públicas estatales la importancia del ambiente y del desarrollo sustentable.

En su definición sobre Educación Ambiental, las Naciones Unidas nos indica que ésta tiene como objetivos la formación de los individuos para conocer y reconocer las interacciones entre lo que hay de natural y de social en su entorno y para actuar en ese entorno. Intentando no imprimir a sus actividades orientaciones que pongan en grave deterioro el equilibrio que los procesos naturales han desarrollado, haciendo posible la existencia de una calidad ambiental idónea para el desarrollo de la vida humana.

La educación ambiental en las personas que trabajan en el Estado hoy más que nunca es una necesidad, resulta relevante poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando estos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Esta iniciativa busca también poder dar herramientas y competencias en pos de la construcción de un paradigma de desarrollo sustentable para modificar nuestras formas de consumo y producción. Necesitamos trabajadores y trabajadoras con consciencia y valores basados en la sustentabilidad para generar políticas públicas responsables.

Por todo lo expuesto hasta aquí, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Gisel Mahmud
Diputada provincial

Lionella Cattalini
Diputada provincial

Claudia Balagué
Diputada provincial

Pablo Pinotti
Diputado provincial



**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Esteban Lenci
Diputado provincial

Laura Corgniali
Diputada provincial

Erica Hynes
Diputada provincial

Clara García
Diputada provincial

Lorena Ulieldín
Diputada provincial

Rosana Bellatti
Diputada provincial